



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.820.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 196992/2 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05429-1; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta con los suficientes recursos técnicos y humanos que le permiten brindar asesoramiento técnico – administrativo a otras comunas y municipalidades, para que realicen por sí, tanto la gestión de cobranza de las deudas que en concepto de Patente Única sobre Vehículos se hayan generado en años anteriores, y el acceso remoto al Sistema de Patente.

Que el servicio que se propone prestar es un claro beneficio tanto para las administraciones públicas y los contribuyentes de otras jurisdicciones, como para el personal municipal que se afecte al mismo, ya que el intercambio de experiencias y la búsqueda compartida de soluciones a problemas diversos, favorecerá su crecimiento técnico profesional.

Que en compensación por la prestación de dicha actividad, se prevé cobrar una retribución mensual, la que se fijará en un porcentaje sobre lo recaudado en concepto de deudas correspondientes al Impuesto sobre Patente Única sobre Vehículos, de años anteriores, y acceso remoto al Sistema de Patente.

Que la experiencia adquirida en la ejecución de los convenios suscriptos con otros municipios y comunas, autorizados por las Ordenanzas N° 2963, 3274 y 3749 indican la necesidad de sostener políticas de cooperación que, en búsqueda de la excelencia administrativa, generan beneficios para toda la comunidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar el servicio de asesoramiento técnico – administrativo para la gestión de cobranza de las deudas, que en concepto de Patente Única sobre Vehículos se hayan generado en años anteriores, y acceso remoto al Sistema de Patente.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir una retribución mensual, en proporción a los servicios que cada municipio o comuna solicite.-

St. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) El ingreso que genere el cumplimiento de la presente se imputará en:
A.:1.1.2.1.16/2 – Asesoramiento Gestión Cobranza Patente Otras Jurisdicciones.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE //
RAFAELA, a los once días de //
mes de agosto de dos mil cinco.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela